



## COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS

Fecha de Elaboración  
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación  
2021-11-04

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 07



## NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

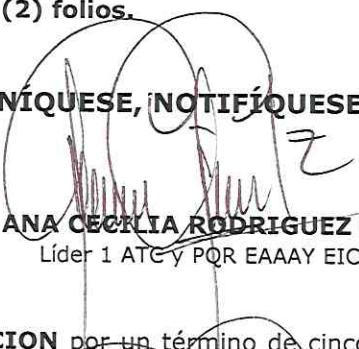
### LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

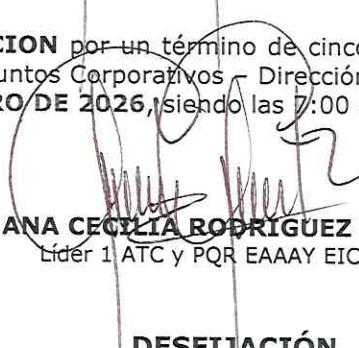
Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.00805.26 DEL 16 DE ENERO DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 116310**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por la suscriptora y/o usuaria **BEATRIZ DICELIS GUZMAN**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se pública copia íntegra en dos (2) folios.

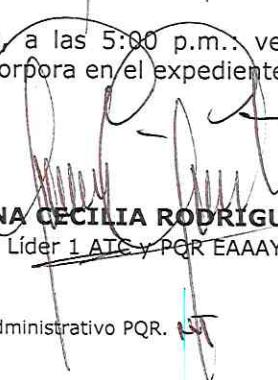
#### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**  
Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**  
Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

#### DESFIJACIÓN

El día **9 DE FEBRERO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**  
Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR.



Empresa de Acueducto,  
Alcantarillado y Aseo de Yopal  
E.I.C.E - E.S.P  
NIT. 544 000 7054

## COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS

Fecha de Elaboración  
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación  
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 08



833-4.16.01.00805.26  
Yopal, 16 de enero de 2026

Señor (a):

**BEATRIZ DICELIS GUZMAN**

Cedula de Ciudadanía: 47.433.991

Dirección del Predio: Calle-56-N-30A-27 MZ-D1 LT-13

Dirección de Notificación: Calle-56-N-30A-27 MZ-D1 LT-13

Teléfono: 3125006749

Código Interno: 3475072

Yopal.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A PQR No. 116310 DEL 13 DE ENERO DE 2025.

**ASUNTO:** FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Cordial Saludo;

En atención a solicitud realizada al teléfono de la EAAAY, de manera respetuosa se da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los siguientes términos:

El día 10 de enero de 2026 "**se realizó excavación donde encontró rota la manguera en dos partes, se hace el respectivo arreglo tapando la excavación, quedando solucionada la fuga, no se encontraba le usuario en la vivienda.**"

Por lo anterior, se registró en el Sistema de Información Comercial de La Empresa, el cobro de materiales en la factura electrónica de venta No. 12284, por valor de \$202.680, que de no ser cancelada se verá reflejado como concepto de financiación en la próxima facturación. (se anexa factura de venta)

Se informa, que el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

*"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.*

*Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."*

**Así mismo,** se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.



Empresa de Acueducto,  
Alcantarillado y Aseo de Yopal  
E.I.C.E - E.S.P  
NIT: 844-000-155-4

## COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración  
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación  
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 08

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al Contrato de Condiciones Uniformes y la ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a seguir realizando los pagos oportunamente.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos [eaaay@eaaay.gov.co](mailto:eaaay@eaaay.gov.co), [pqr@eaaay.gov.co](mailto:pqr@eaaay.gov.co), vía WhatsApp al 3153633277, las notificaciones de las respuestas a las PQR de la dirección comercial se realizará por el correo electrónico [notificacionespqr@eaaay.gov.co](mailto:notificacionespqr@eaaay.gov.co) y en la página web de la Empresa [www.eaaay.gov.co](http://www.eaaay.gov.co).

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFAN**  
Líder 1 de ATC y PQR. EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Jinna Lizbeth Parra S / Técnica. Apoyo. PQR

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora de notificación: \_\_\_\_\_

Nombre de quien recibe: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No.: \_\_\_\_\_

Firma de quien recibe: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de quien notificó: \_\_\_\_\_



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y.**

**E.S.P**

**NIT : 844000755**

**CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001**

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12284**

<b>FECHA:</b>	13/01/2026	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>	13/01/2026
<b>SEÑOR(ES)</b>	BEATRIZ DICELIS GUZMAN	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BEATRIZ DICELIS GUZMAN
<b>NIT / CC</b>	47433991	<b>DIRECCIÓN</b>	C-56-N-30A-27 MZ-D1 LT-13
<b>TELÉFONO:</b>	3125006749	<b>CIUDAD</b>	YOPAL
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Contado	<b>MÉTODO DE PAGO</b>	Efectivo
<b>CUOTAS:</b>		<b>ABONO</b>	202680.00
<b>OBSERVACIONES:</b> MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA.			
<b>USUARIO:</b>	3475072 - 303160480000 BEATRIZ DICELIS GUZMAN		

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	2.000	15,173.11	0.00	30,346.22
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	2.000	4,956.30	0.00	9,912.60
9131	EXCAVACION	Unidad	0.800	126,050.42	0.00	100,840.34
9123	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADA	Unidad	0.800	36,517.65	0.00	29,214.12
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	7.20	0.00	7.20
				<b>TOTAL</b>		<b>170,320.48</b>
				<b>VALOR IVA</b>		<b>32,359.52</b>
				<b>NETO A PAGAR</b>		<b>202,680.00</b>

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado

ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE

<b>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y. E.S.P</b> <b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12284</b> <small>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P</small>		<b>Usuario: 3475072 - 303160480000 BEATRIZ DICELIS GUZMAN</b> <b>Valor A Pagar: 202,680</b>
(415)7709996009264(8020)000012284(3900)0000202680(96)20260113 <small>FAVOR DE COLOCAR SELLO O FIRMA EN EL CÓDIGO DE BARRAS</small>		
<small>ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCO</small>		